

RES. 2173/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
(E. E. N° 2018-17-1-0004274, Ent. N° 3588/2020)**

VISTO: los nuevos antecedentes remitidos por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), relacionados con la extensión del convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto URU 18/003 “Apoyo a las políticas de primera infancia en Uruguay”;

RESULTANDO: 1) que el Proyecto constituye un instrumento del Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 12 de diciembre de 1985 entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, siendo el INAU el encargado de implementar el proyecto, con el objetivo de abordar la problemática presentada en la primera infancia, para propender a generar cambios a través de acciones en el período 2018-2020, con la expansión de cobertura y diversificación de modalidades, con estándares de calidad en la oferta de educación y cuidados, así como el fortalecimiento de la OSC y/o cooperativas para la co-ejecución de las políticas públicas a nivel nacional;

2) que el presupuesto total del Proyecto asciende a la suma de U\$S 3:029.656, estipulándose que los fondos para la financiación del mismo serán aportados por el Gobierno Uruguayo a través del INAU, estableciéndose que el Proyecto se extenderá desde junio de 2018 a diciembre de 2020;

3) que este Tribunal, por Resolución N° 2438/18 de fecha 25 de julio de 2018, acordó no formular observaciones al Convenio a suscribirse entre el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto “Apoyo a las políticas de primera infancia en Uruguay”, cometiendo la intervención del gasto de U\$S 3:029.656 al Contador Delegado;

4) que en esta oportunidad, se promueve la extensión del Proyecto hasta diciembre de 2022, sin modificar el monto del proyecto, dado que en el plazo previsto originalmente (hasta diciembre 2020), se ha ejecutado solamente el 50 % al haberse postergado actividades a consecuencia de la pandemia Covid 19;

5) que el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), por Resolución N° 2510/2020 de fecha 7 de octubre de 2020, autoriza la extensión del proyecto URU 18/003 hasta diciembre de 2022, sin modificar el presupuesto convenido;

CONSIDERANDO: que la modificación pretendida implica la extensión del plazo de vigencia del convenio celebrado entre el INAU y el PNUD, el que no mereciera objeciones por parte de este Tribunal, estableciendo un nuevo plazo hasta diciembre de 2022, ante una causa imprevisible que derivó en la ejecución parcial del mismo. La misma no implica mayores gastos que los ya autorizados, por lo que no existen objeciones legales que realizar;

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la prórroga proyectada al Convenio suscrito entre el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto “Apoyo a las políticas de primera infancia en Uruguay”;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver los antecedentes.

bf